

COLECCION
DE
LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES
EMANADAS
DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA.



AÑO 1893.

Núm. 3247.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al ciudadano Vice-presidente, en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme temporalmente de esta Capital, y de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico: Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Enero de 1893; año 49 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3248.—RESOLUCION del C. N. declarando cerrada su legislatura extraordinaria

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que los trabajos extraordinarios para que fué convocado este Alto Cuerpo han sido agotados,

RESUELVE:

Art. 1º Se declara cerrada la presente legislatura extraordinaria.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 13 días del mes de Enero del año 1893.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—A. Andreu.—M. J. Jimenez.

Núm. 3249.—DECRETO del P. de la R. elevando á la categoría de 1ª clase la Legación acreditada cerca de la Santa Sede y promoviendo á su actual Jefe el Ministro Residente, Sr. Justino Faszowicz á las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Presidente Constitucional de la República Dominicana.—A todos los que las presentes vieren, Salud.

Por cuanto conviene á los intereses de la República acrecentar cada vez más las cordiales relaciones existentes con la Santa Sede;

Oído el Consejo de Ministros y en uso de la facultad que me confiere la Constitución en su artículo 51, séptima atribución, sección tercera, del título séptimo,

DECRETA:

La Legación acreditada cerca de la Santa Sede se eleva á la categoría de 1ª clase, y su actual Jefe el Ministro Residente, Se-